



Pago Adicional Títulos de Especializaciones, Maestrías y Doctorados

HOJA DE RUTA

IMPORTANTE: Los casilleros identificados con deberán marcarse con una "X".

DATOS del SOLICITANTE:

Apellido y Nombres Documento N°

Carrera / Área :

NO SE DARA INICIO a ningún Expediente que no posea el Título correspondiente, por lo tanto **NO SE PUEDE INICIAR el TRÁMITE** con constancias de Título en Trámite y/o Finalización de Estudios. *Circular Conjunta N° 006/10.-*

1. Documentación entregada por el solicitante:

TITULOS ARGENTINOS

- Nota formalizada "solicitando el pago del adicional remunerativo y no bonificable sobre el sueldo básico, monto establecido en el acuerdo de Paritarias entre el CIN y las entidades gremiales, a favor de todos los docentes que poseen Título de Doctorado o Maestría.".-
- Fotocopia autenticada por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y Cs. Ss.
- El Título debe poseer en su reverso las Legalizaciones de:

- la Universidad de Origen y
- del Ministerio de Educación de la Nación

- Copia de la Resolución de Validación correspondiente por parte de la CONEAUD
- Copia de la Resolución Ministerial que acredita el Título

TITULOS EXTRANJEROS

(Prestar atención al apartado de BRASIL)

- Nota formalizada "solicitando el pago del adicional remunerativo y no bonificable sobre el sueldo básico, monto establecido en el acuerdo de Paritarias entre el CIN y las entidades gremiales, a favor de todos los docentes que poseen Título de Doctorado o Maestría.".-
- Fotocopia autenticada por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y Cs. Ss.
- El Título debe poseer en su reverso las Legalizaciones de:

- la Universidad de Origen
- del Ministerio de Educación del país de origen
- del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen.

¿Es Estado Parte del Convenio del a Haya?

SI. *la Apostilla,* - **NO** Legalización Consular (Decreto 1629/2001)

¿Es Título otorgado por la República Federativa del Brasil?

SI . *Existe un Protocolo Especial firmado con la Argentina. Por lo tanto el Título solo debe poseer la:*

- Legalización de la Universidad de Origen.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.

IMPORTANTE:

La Documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor Público de Registro y Legalización ante el Colegio de Traductores – Ley N° 20305 Art. 6°.-
Dirección: Avda. Corrientes N° 1834 – Cap. Pederal.

Excepto países miembros del MERCOSUR

Fecha/...../20.... Providencia a Sec. Gral. Académica y elevación del **Expte. N° H**/.....

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba mencionados deberán ser giradas a la Sec. Gral. Académica antes del día 8 de cada mes para poder ser incluidas en las planillas de liquidaciones respectivas. Caso especial para Nov/2010: deberán ingresar antes del 29/10/10.-